



Embajada
de la República Federal de Alemania
San José

No adquisición de la nacionalidad alemana por menores nacidos/as en el extranjero de padres alemanes conforme al § 4, apartado 4, frase primera, en concordancia con frase tercera, de la Ley de Nacionalidad (*Staatsangehörigkeitsgesetz*)

¿Bajo qué condiciones **no** adquiere mi hijo/hija la nacionalidad alemana?

Su hijo/hija **no** adquiere automáticamente la nacionalidad alemana por nacimiento si:

- **usted/ustedes (padre alemán o madre alemana o ambos padres alemanes) nació/nacieron en el extranjero con posterioridad al 31.12.1999,**
- **su hijo/hija ha nacido en el extranjero,**
- **en el momento del nacimiento de su hijo/hija usted/ustedes (padre alemán o madre alemana o ambos padres alemanes) tiene/tienen su residencia habitual en el extranjero¹ y**
- **su hijo/hija adquiere automáticamente una nacionalidad extranjera por nacimiento.**

¿Qué debo hacer para que mi hijo/hija adquiera la nacionalidad alemana?

Debe usted **solicitar la inscripción del nacimiento** en el registro de nacimientos (*Geburtenregister*) del Registro Civil (*Standesamt*) alemán competente **en el plazo de un año** contado desde el nacimiento del/de la menor. Dicho requisito también se cumple si la solicitud se presenta en la representación alemana en el extranjero competente dentro de dicho plazo. La solicitud también puede ser presentada por un solo progenitor.

Para solicitar la inscripción del nacimiento de su hijo/hija debe usted presentar los siguientes documentos:

- formulario de solicitud íntegramente cumplimentado y firmado
- certificado de nacimiento extranjero del/de la menor
- certificados de nacimiento de los padres

¹ Si tienen ustedes su residencia habitual en el extranjero, es irrelevante que además conserven un domicilio a efectos de empadronamiento en Alemania.

- certificado de matrimonio de los padres (si están casados)
- pasaportes/documentos de identidad de los padres
- certificado de reconocimiento válido de la paternidad si el padre y la madre del/de la menor no están casados entre sí

Todos los documentos deben presentarse a la Embajada en original (se devuelven). Los certificados extranjeros deben presentarse con la Apostilla de acuerdo con el Convenio de la Haya, así como con una traducción oficial².

Por favor, tenga presente que a efectos de la expedición de un documento de identidad alemán para su hijo/hija es requisito indispensable que la solicitud de inscripción del nacimiento contenga toda la información y documentación exigidas.

² Véase la lista de los traductores oficiales de la Embajada de Alemania o del Ministerio de Relaciones Exteriores de Costa Rica